

RESOLUCIÓN N° 1198

(04-OCTUBRE-2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2022”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de nombramiento N° 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1197 del 4 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-006-2022**, cuyo objeto es: *“Suministrar insumos, elementos y material pedagógico requeridos en virtud de las actividades misionales de la Subdirección de Formación Artística y las desarrolladas en el marco del convenio entre Secretaría de Educación del Distrito y el IDARTES - Subdirección de Equipamientos Culturales - Centro de Interés en Astronomía, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”*.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-006-2022**, cuyo objeto es: *“Suministrar insumos, elementos y material pedagógico requeridos en virtud de las actividades misionales de la Subdirección de Formación Artística y las desarrolladas en el marco del convenio entre Secretaría de Educación del Distrito y el IDARTES - Subdirección*

RESOLUCIÓN N°1198

(04-OCTUBRE-2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2022”

de Equipamientos Culturales - Centro de Interés en Astronomía, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> - Edisson Jair Sagastuy Peralta – Contratista Oficina Asesora Jurídica - Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Asesora Jurídica - Lorena Galindo Lugo – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica o Misional:	<ul style="list-style-type: none"> - Karen Stefanny Gómez Rodríguez - Contratista Subdirección de Equipamiento Culturales - Sergio Alejandro García - Contratista Subdirección de Formación Artística - Olga Lucia Olaya Parra - Contratista Subdirección de Formación Artística - Yuly Paola Mendez Sierra - Contratista Subdirección de Formación Artística - Adriana Patricia Quesada Matallana - Contratista Subdirección de Formación Artística - Diego Leoncio Vargas Barrera - Contratista Subdirección de Formación Artística - Lorena Maritza Argoty Carvajal - Contratista Subdirección de Formación Artística
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none"> - Neylan González - Contratista SAF – Contabilidad - Subdirección Administrativa y Financiera - Leidy Roa - Contratista SAF – Contabilidad - Subdirección Administrativa y Financiera - Ana Milena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo comunicar mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-006-2022**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

RESOLUCIÓN N°1198

(04-OCTUBRE-2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2022”

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.



ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 04-OCTUBRE-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Nañez – Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Jair Sagastuy Peralta - Contratista Oficina Asesora Jurídica	Jair Sagastuy
	Jairo Ramírez Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica	Jairo R
	Lorena Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica	Lorena Galindo